

F.M. BALONMANO	TORNEO NAVIDAD	42	8.238,71 €
F.M. BALONMANO	TORNEO BM PLAYA	20	3.934,00 €
CLUB TEAM FUSION	5K Y 10K RUTA CIUDAD DE MELILLA	19	3.746,73 €

EVENTOS BASE

ENTIDAD	EVENTO	TOTAL PUNTOS	SUBVENCIÓN
CLUB MULTIESPORT MELILLA	24 H DEPORTIVAS	78,30	6.022,96 €
CLUB LA SALLE	JORNADAS AZULES Y AMARILLOS 2026	79,26	6.097,04 €
CLUB NTRA SRA BUEN CONSEJO	JORNADAS DEPORTIVAS ROJOS & VERDE	100,00	4.700,00 €

2º) La denegación de las siguientes convocatoria de Subvenciones institucionales por procedimiento de concurrencia competitiva, para Entidades Deportivas implantadas en Melilla, para la organización de Eventos Deportivos en la Ciudad Autónoma de Melilla, para el ejercicio 2026.

EXCLUIDOS

1. El Real Club Marítimo de Melilla expediente 6362/2026, Torneo 3X3 RCMM, al no acreditar el ámbito nacional del evento, Apartado B.
2. El Grupo Club Aventura Motor expediente 7345/2026, II Copa Melilla Enduro MTB, al no acreditar el ámbito nacional del evento, Apartado B.
3. El Club de Pesca Islas Chafarinas, expediente 8003/2026, I Maratón Pesca "Melilla C. Del Deporte", al no acreditar el ámbito nacional del evento, Apartado B.
4. La Federación Melillense de Montañismo y Escalada, expediente 8026/2026, I Melilla Infinity Dual Trail Melilla c. Deporte, al exceder el ámbito de competencias de la federación, Apartado B.
5. La Federación Melillense de Atletismo, expediente 8069/2026, San Silvestre Melilla Ciudad del Deporte, este evento es subvencionado a otra entidad deportiva en su décima tercera edición.
6. Club Team Fusion, expediente 8286, Jornada de campo a través Melilla c. Deporte, por ser subvencionada en la convocatoria a Federaciones 2026.

Contra esta ORDEN/RESOLUCIÓN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la notificación o publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92.1 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME Extraordinario número 2 de 30 de enero de 2017), y 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE número 236, de 1 de octubre de 2015).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

No obstante, podrá utilizar cualquier otro recurso, si así lo cree conveniente bajo su responsabilidad.

Lo que se notifica para su conocimiento y efectos oportunos.

Melilla, a 3 de junio de 2026,
El Secretario Técnico Acctal. de Educación, Juventud y Deporte,
Joaquín M. Ledo Caballero